Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0080-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Economista Jaime Rigoberto Torres Heredia
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"(…) las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas prescribe: *"(…) las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables*";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública dispone: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:
1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, el 8 de junio de 2023 según Acción de Personal Nro. 003-LDYR, la ingeniera Claudia Patricia Otero Narváez fue nombrada Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas;

Que, mediante Resolución Nro. EPMMOP-GG-2024-0045-R de 21 de mayo de 2024, la ingeniera Claudia Patricia Otero Narváez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP Resuelve: REFORMAR a la Resolución No. EPMMOP-GG-2024-0010-R de 11 de marzo de 2024, conforme los siguientes artículos: "(...) *SEGUNDO. - APROBAR la codificación de la Resolución No. EPMMOP-GG-2024-0010-R de 11 de marzo de 2024 contenida en el Anexo 1 de la presente Resolución que forma parte Habilitante de la misma*";

Que, el Anexo 1 de la Resolución Nro. EPMMOP-GG-2024-0045-R de 21 de mayo de 2024 señala: "*Codificación de directrices para la delegación de funciones y procedimientos administrativos inherentes a la contratación pública de la empresa pública metropolitana de movilidad y obras públicas – EPMMOP*", en su Art. 10 Plan Anual de Contrataciones, delega al o la Gerente Administrativo Financiero la cual podrá elaborar, suscribir y publicar las Resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC – y sus reformas en la página web institucional como en el portal de compras públicas SERCOP; y, a la Dirección Administrativa (GAF), como encargada

de certificar la constancia de los procesos en el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

Que, mediante Resolución Nro. EPMMOP-GG-2024-0091-R de 08 de agosto de 2024, la ingeniera Claudia Patricia Otero Narváez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP Resuelve: REFORMAR a la Resolución No. EPMMOP-GG-2024-0010-R de 11 de marzo de 2024 y su Codificación constante en la Resolución Nro. EPMMOP-GG-2024-0045-R de 21 de mayo de 2024, sustituyendo el artículo 5: "(...) *los autorizadores u ordenadores de gasto de los procesos*";

Que, con circular Nro. EPMMOP-GAF-2024-0061-C de 18 de diciembre de 2024 la Gerencia Administrativa Financiera solicitó a todas las Gerencias y Direcciones proceder a entregar la información respecto al inicio del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, a lo cual las direcciones justificaron la necesidad de "incluir de manera inicial" varios procesos de contratación; esto, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales priorizando los proyectos que fortalezcan la institucionalidad y la planificación institucional de la EPMMOP;

Que, mediante Resolución No. DIR-47-SE-2024-04 de 31 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas aprobó mediante sesión extraordinaria los siguientes puntos:

- Punto 2. **"***Conocimiento y aprobación del Presupuesto General, el Plan Operativa Anual (POA) y priorización de proyectos 2025 de la EPMMOP";*
- Punto 3. "*Conocimiento y aprobación de la reforma del Plan de Inversiones Cuatrianual y la Programación Presupuestaria Cuatrianual y techos plurianuales período (2025-2028)";*

Que, mediante memorando(s) Nro.(s) EPMMOP-GAF-DL-2025-0436-M, el/la Directora/a de Logística solicitó a el/la señor(a) Gerente de Planificación la Certificación del Plan Anual de Inversiones (PAI)– 2025, referente a el/los proceso(s) de contratación de "*ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS";* en el cual se anexan el/los Instrumento(s) por el cual se Definió el/los Presupuesto(s) Referencial(es);

Que, **E**l/la Directora(a) de Planificación y Seguimiento procede con emitir la ***certificación*** al Plan Operativo Anual y de Inversiones (PAI/POA) Nro(s). 000713 de 08 de mayo de 2025; dejando constancia de la Alineación del PAI/POA – 2025;

Que, a través de memorando Nro. EPMMOP-GAF-DL-2025-0436-M de 05 de mayo de

2025, el/la Directora/a de Logística solicitó a el/la señor(a) Gerente Administrativa Financiera la reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC–2025), justificando la necesidad de "modificar" un procedimiento de contratación con el objetivo de cumplir con los objetivos Institucionales de la EPMMOP y con la finalidad de continuar con los procesos preparatorios indispensables para contar con la maquinaría indispensable para ejecutar las diferentes obras preventivas y correctivas en el Distrito Metropolitano de Quito;

El requerimiento en mención se justificó con base en la documentación anexa al mismo, conforme el siguiente detalle:

Partida	Código CPC (a 9 dígitos) / CPC's Catalogados	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA ($)	Procedimiento sugerido	Cuatrimestre	Observaciones (Modificaciones/Inclusión/Reprogramación/Eliminación)
630255	333100013	**BIEN**	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS	**89,989.90**	*Cotización*	**C2**	**Modifica;** "*Valor Total $ y Cuatrimestre*"

Que, mediante memorando(s) Nro.(s) EPMMOP-GAF-2025-1056-M, el/la Gerente Administrativo Financiero solicitó a el/la señor(a) Gerente de Planificación la Certificación del Plan Anual de Inversiones (PAI)– 2025, referente a el/los proceso(s) de contratación de "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL "MÓDULO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN PROGRAMÁTICA FASE 1, MÓDULO DEL PAC DE LA EPMMOP A TRAVÉS DEL SISTEMA CGWEB";* en el cual se anexan el/los Instrumento(s) por el cual se Definió el/los Presupuesto(s) Referencial(es);

Que, **E**l/la Directora(a) de Planificación y Seguimiento procede con emitir la ***certificación*** al Plan Operativo Anual y de Inversiones (PAI/POA) Nro(s). 000711 de 08 de mayo de 2025; dejando constancia de la Alineación del PAI/POA – 2025;

Que, a través de memorando Nro. EPMMOP-GAF-DA-2025-1067-M de 12 de mayo de 2025, el/la Director/a de Administrativo solicitó a el/la señor(a) Gerente Administrativa Financiera la reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC–2025), justificando la necesidad de "modificar" un procedimiento de contratación con el objetivo de cumplir con los objetivos Institucionales de la EPMMOP y con la finalidad de continuar con los procesos preparatorios indispensables para contar con la maquinaría indispensable para ejecutar las diferentes obras preventivas y correctivas en el Distrito

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0080-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

Metropolitano de Quito;

El requerimiento en mención se justificó con base en la documentación anexa al mismo, conforme el siguiente detalle:

Partida	Código CPC (a 9 dígitos) / CPC's Catalogados	Tipo de Compra	Detalle del Producto/ Descripción de la Contratación	Valor total sin IVA ($)	Procedimiento sugerido	Cuatrimestre	Observaciones (Modificaciones/Inclusión/Reprogramación/Eliminación)
530701	831600111	**SERVICIO**	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL "MÓDULO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN PROGRAMÁTICA FASE 1, MÓDULO DEL PAC DE LA EPMMOP A TRAVÉS DEL SISTEMA CGWEB"	**14,980.00**	*Bienes y servicios únicos*	**C2**	**Modifica;** "Objeto Contratación, *Valor Total $ y Cuatrimestre*"

Que, mediante sumilla inserta en el/los memorando(s) Nro. EPMMOP-GAF-DL-2025-0436-M, el/la Gerente Administrativa Financiera autoriza y dispone al/la señor(a) Director(a) Administrativo(a) proceda continuar con el trámite respectivo para la elaboración de la resolución pertinente.

Que, Con la finalidad de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, es necesario Reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la VIGÉSIMO TERCERA REFORMA al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la misma que tiene como sustento el planteamiento justificado por el/la Director(a) de Logística, como también por el/la Director(a) de Administrativo de la Gerencia Administrativa Financiera de acuerdo con el siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0080-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

- **Situación Actual:**

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA ($)	CUATRIMESTRE
630255	333100013	**BIEN**	*Cotización*	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS	**90,000.00**	**C1**
530701	831600111	**SERVICIO**	*Bienes y servicios únicos*	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL MÓDULO DE PAC – CGWEB	**10,000.00**	**C1**

- **Modificación** (Cuatrimestre, objeto, partida, presupuesto, tipo de compra, CPC, valores y entre otros)**:**

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0080-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

PARTIDA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO/ DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR TOTAL SIN IVA ($)	CUATRIMESTRE
630255	333100013	**BIEN**	*Cotización*	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS	**89,989.90**	**C2**
530701	831600111	**SERVICIO**	*Bienes y servicios únicos*	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL "MÓDULO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN PROGRAMÁTICA FASE 1, MÓDULO DEL PAC DE LA EPMMOP A TRAVÉS DEL SISTEMA CGWEB"	**14,980.00**	**C2**

Por lo que antecede, se registra un **incremento de USD 4.969,00;** con relación al Plan Anual de Contratación vigente.

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a las áreas competentes de la Gerencia Administrativa Financiera, publiquen la presente Resolución en la página web institucional y en el portal de compras públicas o en la herramienta que establezca el SERCOP para el efecto.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción que corresponde a la fecha de la firma electrónica de la máxima autoridad.

Resolución Nro. EPMMOP-GAF-2025-0080-R

Quito, D.M., 13 de mayo de 2025

Firmado electrónicamente por:
JAIME RIGOBERTO TORRES HEREDIA

Econ. Jaime Rigoberto Torres Heredia
Gerente Administrativo Financiero
EPMMOP - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:
- 001I DL.rar
- 002I DA.rar
- EPMMOP-GAF-DA-2025-1067-M.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Mario Eduardo Viteri Vivas
Supervisor Ejecutor de Procesos 2
EPMMOP - GAF - DIRECCIÓN DE LOGISTICA - UNIDAD DE FLOTAS Y MAQUINARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Jorge Iván Terán Rodríguez
Coordinador Ejecutor de Procesos 2
EPMMOP - GAF - DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - UNIDAD DE DESARROLLO DE APLICACIONES CORPORATIVAS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Doctora
Pamela Cristina Aguirre Grijalva.
Secretaria General (e)
EPMMOP - GG - SECRETARIA GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-21247

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Henry Patricio Benavides Carvajal	EPMMOP-GAF-DA	2025-05-12
Revisado por: Diego Fernando Vaca Almendariz	EPMMOP-GAF-DA	2025-05-13